



## LISTA DE ESTADO

FECHA. 02/11/2022

FECHA ESTADO	PROCESO NRO.	CLASE DE PROCESO	CONTRAYENTES	ACTUACIÓN	FECHA AUTO
02/11/2022	525204089001-2022-00025-00	MATRIMONIO CIVIL	DIEGO VÁSQUEZ RÚA Y YADY VALERIA GRANJA MOSQUERA	AUTO ADMITE SOLICITUD Y MODIFICA FECHA	01/11/2022

De conformidad con lo previsto en el art. 295 del C.G.P. en concordancia con el artículo 9° de la ley 2213 de 2022, para notificar a las partes de las anteriores decisiones, en la fecha 02/11/2022 y la hora de las 8:00 a.m., se fija el presente estado por el término legal de un día, se desfija en la misma fecha a las 5:00 p.m.

  
**ROSA MILENA FUERTES C.**  
Secretaria



**INFORME SECRETARIAL.-**

Salahonda-Francisco Pizarro (Nariño), primero (01) de noviembre de dos mil veintidós (2022). En la fecha doy cuenta del presente asunto, informando que en la fecha se allega memorial por parte de la señora YADY VALERIA GRANJA MOSQUERA respecto a diligencia de matrimonio civil solicitando modificación de fecha. Pasa al despacho del señor Juez, sírvase proveer.

  
**ROSA FUERTES CEBALLOS**  
SECRETARIA

**JUZGADO PROMISCO MUNICIPAL  
FRANCISCO PIZARRO (NARIÑO)**

Salahonda-Francisco Pizarro (Nariño), primero (01) de noviembre de dos mil veintidós (2022)

<b>Proceso:</b>	Matrimonio Civil
<b>Radicación N°:</b>	52-52-040-89001-2022-00019-00
<b>Contrayentes:</b>	Diego Vásquez Rúa y Yady Valeria Granja Mosquera
<b>Testigos:</b>	Jhon Jairo Valencia Hernández Aurora Inés Zuluaga Buitrago

De conformidad con el informe secretarial que se antepone, encuentra la Judicatura que en atención al memorial presentado por la señora YADY VALERIA GRANJA MOSQUERA, en calidad de contrayente, donde informa que el señor DIEGO VÁSQUEZ RÚA se encuentra actualmente de permiso en el Municipio de Salahonda(N), motivo por el cual solicita se fije como fecha para la diligencia de matrimonio civil el día 8 de noviembre de los cursantes, considera el despacho precedente acceder a su solicitud, y una vez verificado el cumplimiento con el lleno de los requisitos exigidos en el artículo 134 del Código Civil, surtida la publicación pertinente de conformidad con lo resuelto en auto de fecha veintiséis (26) de septiembre de 2022, se procede entonces a programar como fecha y hora para llevar a cabo diligencia de matrimonio civil de los contrayentes DIEGO VÁSQUEZ RÚA y YADY VALERIA GRANJA MOSQUERA el día 8 de noviembre de 2022.

Cabe precisar que de conformidad con lo estipulado en el artículo 7° de la ley 2213 de 2022 la diligencia se surtirá de manera virtual a través del mecanismo tecnológico de LIFESIZE tal como se había determinado en auto de fecha treinta y uno (31) de agosto de los cursantes. Al respecto, en lo pertinente se refiere lo siguiente:



**JUZGADO PROMISCO MUNICIPAL FRANCISCO PIZARRO - (NARIÑO).**  
jrpmpalfranciscop@cendoj.ramajudicial.gov.co

*“ARTÍCULO 7°. AUDIENCIAS. Las audiencias deberán realizarse utilizando los medios tecnológicos a disposición de las autoridades judiciales o por cualquier otro medio puesto a disposición por una o por ambas partes y en ellas deberá facilitarse y permitirse la presencia de todos los sujetos procesales, ya sea de manera virtual o telefónica. No se requerirá la autorización de que trata el parágrafo 2o. del artículo 107 del Código General del Proceso.*

*No obstante, con autorización del titular del despacho, cualquier empleado podrá comunicarse con los sujetos procesales, antes de la realización de las audiencias, con el fin de informarles sobre la herramienta tecnológica que se utilizará en ellas o para concertar una distinta. (...)”*

En mérito de lo expuesto, el **JUZGADO PROMISCO MUNICIPAL DE FRANCISCO PIZARRO-NARIÑO,**

#### RESUELVE

**PRIMERO.** - Fíjese como fecha el día 8 de noviembre de 2022 a las 2:30 p.m., para llevar a cabo la diligencia de matrimonio entre los señores **DIEGO VÁSQUEZ RÚA y YADY VALERIA GRANJA MOSQUERA** con presencia de los testigos señalados en la respectiva solicitud.

**SEGUNDO.** – Por secretaria ofíciase a las partes interesadas y a los testigos para que comparezcan a la diligencia en la fecha y hora programada con sus respectivos documentos de identificación a las instalaciones del despacho desde donde se surtirá la audiencia de manera virtual de conformidad con lo establecido en el artículo 7° de la ley 2213 de 2022.

**TERCERO.** - Cumplido lo anterior, entréguese copia del acta de matrimonio a los contrayentes, para su registro y archívese el expediente.

**NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE,**

**MANUEL WILSON VILLAREAL ARÉVALO**

**JUEZ**

RAMA JUDICIAL JUZGADO PROMISCO FRANCISCO PIZARRO-NARIÑO NOTIFICO EL AUTO ANTERIOR POR ESTADOS HOY, 02 DE NOVIEMBRE DE 2022 A LAS 8:00 AM  SECRETARIA
--